

18 de octubre de 2022 - SCIP-TA - RG 21/02203

En su recurso de anulación contra el laudo arbitral dictado en París el 23 de diciembre de 2020 en el marco de un litigio entre dos sociedades de inversión y otra sociedad y un particular, el Sr. X, el Tribunal ha estimado el recurso de anulación interpuesto por los demandantes al amparo del artículo 1520-4° del código procesal civil francés, al considerar que, para desestimar sus pretensiones, el tribunal arbitral se había pronunciado sobre la naturaleza jurídica del compromiso del Sr. X como fundamento de su decisión, pese a que ninguna de las partes había planteado esta cuestión durante los debates, vulnerando así el principio de contradicción (§ 40).